

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 107  
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género

Fecha de presentación: 10 de junio de 2016

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA PARA PERSONAS SIN HOGAR, *PROYECTO CAMINO A TU RECUPERACIÓN*; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
- 3 de Puerto Rico de 1991", dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier
- 4 agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia
- 5 administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras

1           públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal  
2           desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora  
3           pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con  
4           cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma  
5           conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la  
6           ciudadanía.

7           **POR CUANTO:** El inciso (a) del artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de  
8           conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura  
9           Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

10          **POR CUANTO:** El Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
11          administra el Programa de Soluciones de Emergencia para Personas sin Hogar  
12          ("Emergency Solutions Grants Program"-ESG), en adelante el "Programa".

13          **POR CUANTO:** El Programa provee ayuda para atender las necesidades de personas sin hogar  
14          y en riesgo de perder su hogar para ubicarlos y conservar una vivienda permanente,  
15          así como proveerles servicios para que logren su estabilidad. Los fondos que se  
16          delegan bajo este Acuerdo Colaborativo se utilizan para ayudar a las organizaciones  
17          sin fines de lucro y a los municipios a operar albergues de emergencia, proveer  
18          servicios de alcance en la calle (street outreach), de reubicación en vivienda y  
19          estabilización.

20          **POR CUANTO:** El Departamento, le solicitó a organizaciones no gubernamentales y a  
21          municipios la presentación de propuestas por invitación, las cuales fueron evaluadas  
22          por un comité del Departamento nombrado a esos fines.

23          **POR CUANTO:** El Municipio sometió propuesta para la operación de un albergue de emergencia  
24          sin restricciones en una unidad móvil. Dicha propuesta fue evaluada favorablemente,  
25          lo que permitirá al Municipio ampliar los servicios que se ofrecen a la población de  
26          personas sin hogar. Este proyecto permitirá ofrecer servicios a la población sin hogar  
27          con un concepto innovador de unidad móvil que operará cinco días a la semana. Esta

1           unidad se moverá donde se encuentre mayor incidencia de personas sin hogar en San  
 2           Juan. Podrán pernoctar hasta un máximo de 8 personas a la vez, que incluye hombres  
 3           y mujeres en áreas separadas. Se ofrecerán servicios integrales de Trabajo Social,  
 4           servicios de salud, referidos y coordinaciones con diversas agencias y alberques del  
 5           Municipio de San Juan, entre otros servicios.

6   **POR CUANTO:** La aprobación de esta propuesta es por la cantidad de \$382,713.19. Los  
 7           participantes que acepten recibir servicios a más largo plazo, serán ubicados en el  
 8           Centro de Acogida del Municipio de San Juan. Se proyecta ofrecer servicios de  
 9           alberque y outreach (alcance comunitario) a aproximadamente 510 personas  
 10          anualmente en esta unidad.

11 La propuesta aprobada será distribuida en los siguientes componentes:

12       ✓ Albergue de Emergencia sin Restricciones: \$382,713.19

13	<b>Concepto</b>	<b>Restricciones</b>	<b>Cantidad Aprobada</b>
14	<i>Alimentos</i>	Máximo de \$7,000 anual	7,000.00
15	<i>Unidad móvil</i>	Máximo de \$300,000.00 en unidad móvil	300,000.00
16	<i>Fumigación</i>	Fumigación por 6 meses	300.00
17	<i>Trabajador social</i>	Sueldo de (2)TS por 6 meses a \$22,964.82	22,964.82 TS
18			
19	<i>Diferencial Sup. TS</i>	Diferencial de supervisión de TS por 6 meses	1,998.00
20	<i>Materiales</i>	Materiales de oficina, ropa de casa, artículos	5,000.00
21		de primera necesidad, materiales de limpieza	
22		Máximo de \$5,000 anual	
23	<i>Equipo</i>	Compra lavadora y secadora	\$1,200.00*
24	<i>Remoción de aguas</i>	Servicios remoción de aguas negras	6,000.00
25	<i>Negras</i>		
26	<i>Enfermera</i>	Sueldo de la enfermera por 6 meses	\$14,264.62
27	<i>celulares</i>	Un celular	240.00
28	<i>chofer</i>	Chofer por 6 meses	14,265.75
29	<i>HMIS</i>	Licencia HMIS	780.00
30	<i>Psicólogo</i>	Psicólogo por contrato	3,000.00

1 *Mantenimiento* Mantenimiento y reparación de vehículo 5,700.00  
2 *y Reparación*

3 **POR CUANTO:** A fin de que el Municipio desarrolle el Programa, ambas partes han acordado  
4 formalizar un acuerdo colaborativo de delegación de fondos. Los fondos aprobados  
5 para el desarrollo y operación del Programa ascienden a la cantidad de \$382,713.19,  
6 estos fondos, serán pareados por el Municipio uno a uno (dólar a dólar) ya sea en  
7 efectivo, en categorías o en combinación con los fondos aprobados, en cumplimiento  
8 con lo dispuesto en el Título 24 del Código de Regulación Federal, Parte 576.201.

9 **POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**  
10 **RICO:**

11 **Sección 1ra.:** Aprobar un contrato entre el Municipio Autónomo de San Juan y el  
12 Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo del  
13 Programa de Soluciones de Emergencia para Personas Sin Hogar, *Proyecto Camino a tu*  
14 *Recuperación*, borrador del cual se incluye.

15 **Sección 2da.:** Se autoriza el pareo de fondos por el Municipio uno a uno, (dólar a dólar)  
16 ya sea en efectivo, en categorías o en combinación con los fondos aprobados, en cumplimiento  
17 con lo dispuesto en el Título 24 del Código de Regulación Federal, Parte 576.201.

18 **Sección 3ra.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte adviniere  
19 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal  
20 incompatibilidad.

21 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
22 aprobación.